

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra HIERROS EL DORADO SAS, JAIME CRUZ REINA y SANDRA ISABEL BARRERA POVEDA.

Radicado: 1100131030009202300397 00.

Secuencia: 27724 del 09/10/2023, hora: 08:54 a.m.

Ingresó: 13/10/2023.

Comoquiera que la presente demanda se presenta en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **HIERROS EL DORADO SAS, JAIME CRUZ REINA y SANDRA ISABEL BARRERA POVEDA**, por las sumas de dinero contenidas en el Pagaré, así

1. Por la suma de \$3.515.539.817,00 por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, a partir del día 14 de septiembre de 2023 y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en la ley procesal civil.

3. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. Oficiarse a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

5. - Se reconoce personería a la profesional en derecho Dra. DEICY LONDOÑO ROJAS, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f532e298d6e8213ae1f750fbac398ddba6b0d7c84c132b3562af12b45849cc9**

Documento generado en 22/11/2023 07:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>